

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19465 *Extracto de la Resolución de 16 de abril de 2021, de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón, para el ejercicio 2021.*

BDNS(Identif.):558063

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558063>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que fundamenten la concesión de la ayuda.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Las ayudas tendrán como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por la reestructuración de la minería del carbón y su entorno con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes en dichas zonas, para incentivar su desarrollo considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2020-2023 (BOE 31 de diciembre), modificada por Orden TED/341/2021, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2020-2023 (BOE 12 de abril).

Cuarto.- Importe.

Estas ayudas tendrán una cuantía máxima estimada de 20.000.000,00 euros. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por unos importes máximos de 2.000.000,00 euros para el ejercicio 2021, de 3.000.000,00 euros para el ejercicio 2022, de 7.500.000,00 euros para el ejercicio 2023 y de 7.500.000,00 euros para el ejercicio 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, excepcionalmente se fija una cuantía adicional, por importe

máximo de hasta 2.000.000,00 euros cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A. y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Instituto (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

Madrid, 16 de abril de 2021.- La Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A, Sara Agesen Muñoz.

ID: A210024195-1